

Investigación de Paternidad – 2021-116

Al Despacho de la señora Juez, hoy 16 de septiembre de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Se dispone a **AGREGAR y TENER** en cuenta dentro del presente proceso la contestación de la demanda enviada por la Curadora Ad- Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JACK DANIEL GARZÓN DUARTE, doctora MARIBEL BONILLA GONZÁLEZ.

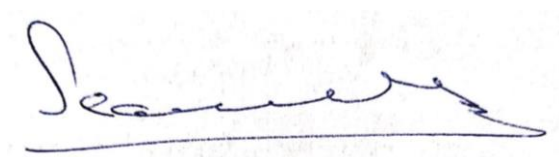
Igualmente, AGREGAR y TENER en cuenta las evidencias aportadas por el apoderado de la demandante señora HEIDY JOHANNA REINA ORTEGA de haber remitido por medio del correo electrónico a la representante legal del menor demandado-señora ANGELICA PAOLA FRANCO LEZA, el día 23 de julio de 2021, copia del auto admisorio de la demanda con los anexos con el fin de surtir la notificación a la citada señora.

Para todos los efectos procesales, conforme el Art. 8° del Decreto 806 de 2020, se tiene notificada legalmente a la señora ANGELICA PAOLA FRANCO LEZAMA, en los términos de la citada norma.

De otra parte, teniendo en cuenta que ya se encuentran debidamente notificados todos los demandados y con el fin de poder realizar el examen de ADN, se ordena REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, para que den respuesta al oficio 1056 del 13 de julio de 2021 mediante el cual se les solicita información si en esa Institución existen manchas de sangre del causante JACK DANIEL GARZÓN DUARTE. Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ